

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva del estudio de viabilidad económico-financiero de la concesión del servicio de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Con fecha 26 de junio de 2024 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 185/2024 del tenor literal siguiente:

“Visto el estudio de viabilidad económico-financiero del contrato de concesión del servicio de la escuela infantil del ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava redactado por la sra. Interventora Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y que obra en el expediente.

Resultando que el mismo fue expuesto al público durante el plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia nº 101 de fecha 23 de mayo de 2.024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava sin que durante el mismo se haya presentado ningún tipo de alegaciones y/o reclamaciones.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y concretamente la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad económico-financiero de la concesión del servicio de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, como paso previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación, de concesión de servicios, conforme la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SEGUNDO.- Publicar el estudio de viabilidad económico-financiero de la concesión del servicio de Cafetería del Centro de Mayores, Comedor Social y reparto de comida a domicilio del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 247.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva del referido Estudio de viabilidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución indicada anteriormente, se podrá interponer los siguientes recursos:

1º Potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe esta notificación.

2º Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la notificación, o seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se debe entender producido el acto presunto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si se interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante se podrá interponer los recursos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.  
Argamasilla de Calatrava, a 26 de junio de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

**Anuncio número 2415**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>